



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO PROVISIONAL RESIDENTE
PERMANENTE POR RAZONES DEMOGRÁFICAS Y REAGRUPACIÓN
FAMILIAR EN CALIDAD DE EXTRANJEROS CON HIJOS PANAMEÑOS
(PPT-FEHP)**

Artículo 2: “Podrá aplicar a este permiso el extranjero que tenga uno o más hijos panameños con mínimo de cinco (5) años de edad”.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Carta de responsabilidad y repatriación del residente o nacional (debidamente notariada).
10. Certificado de nacimiento de los hijos panameños expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil con sus Timbres Fiscales por tres balboas con 00/100 (B/.3.00).
11. Declaración jurada ante Notario del padre o la madre del menor, donde conste que el solicitante ha cumplido con sus deberes como buen padre de familia.
12. Contrato de arrendamiento, título de propiedad copia del recibo de servicios públicos o cualquier otro documento que pruebe el domicilio del solicitante.
13. Copia del carné de migración de residente provisional notariado y si tiene cédula o carné de residente permanente deberá autenticarla por la Dirección Nacional de cedulaación del Registro Civil de Panamá.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE
POR RAZONES DEMOGRÁFICAS Y REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN CALIDAD
DE EXTRANJEROS CON HIJOS PANAMEÑOS
(PPT-FEHP)**

Transcurridos los dos (2) años el extranjero podrá solicitar la residencia permanente, aportando los requisitos mencionados en los numerales anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 320 de 8 agosto de 2008, Decreto Ejecutivo No. 583 de 09 de agosto de 2012, Ley 38 de 2000.